

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase como Bien de Interés Histórico e incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia, en el marco normativo de la Ley N° 6.589, a la estación ferroviaria "Estación Milagro", situada en la localidad de Milagro del departamento General Ortiz de Ocampo.-

ARTÍCULO 2º.- Ordénase el amparo del bien inmueble como Patrimonio Cultural Provincial y conforme a la normativa concordante, siendo la Autoridad de Aplicación la Secretaría de Culturas, a través de la Dirección de Patrimonio y Museos.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **GERMÁN ENRIQUE DÍAZ.-**

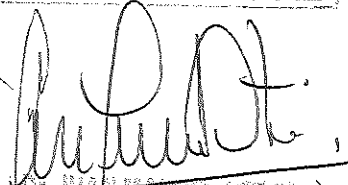
L E Y N° 10.494.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA